

Reparos a las proposiciones que se contienen en el Memorial del Maestro Fray Juan de Castro... sobre el detrimento que resulta a esta Monarquía de permitir en sus comercios, así en España como en América, a los extranjeros.

[s.l.] : [s.n.], [16--?].

Signatura: FEV-AV-M-01709

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



Ex Libris
Jesús Rodríguez Salmones

C B: 6000000 152178
FEV-AU-M-01709

71



AViendo visto, con el desvelo que pide la obligacion de quien desea el servicio de V.M. los memoriales que hizo el P. M. Fray Iuan de Castro, en que haziendo manifestacion de su zelo, explica, que solo su conocimiento ha alcanzado el detrimento que resulta à esta Monarquia de permitir en sus comercios, asì en España, como en America à los Estrangeros, que vsurpan por este medio todos los tesoros, y riquezas destos Imperios: y hecho el juicio que alcanza mi cortedad con la individual inteligencia de lo cierto, dirè sucintamente lo que con ingenuidad siento de su representacion, concediendole la parte en que tuviere razon, y negando la que se desviare de la senda verdadera, sin que pueda tener el menor escrúpulo de oposicion à su dictamen, sino razon física, y real, segun las reglas razonables, y evidentes, que demuestran el vtil desta Monarquia, y el fraude que tiene de no atajar los daños, y el engaño que padece el Autor en algunas suposiciones, que totalmente se desynen de lo cierto, suponiendo exorbitancias, que no pueden caber en lo posible.

Lo primero, no avrà quien siendo leal vassallo de V. Magestad, y deseando el bien de su patria, pueda negar el daño evidentissimo que tantos años ha se està experimentando en esta Monarquia, y sus dominios, de permitir que tan fraudulentamente comercien, y se hagan dueños de las riquezas de estos Reinos los estrangeros: permission que explicita, ni tacita se concede en ningun Reino, ni Republica à los que no son naturales della, porque atienden à conservarle, y que no se introduzgan en sus terminos, males, q despues de arraigados tienen tan dificil el remedio, que es casi imposible encontrar la medicina: y si correspondièsse el zelo en las operaciones al conocimiento que todos vozeamos, no es dudable que se hu viera remediado ruina que tanto nos consume; pero es la desgracia, que no faltando ojos para ver, se escondan los demás instrumentos para obrar, apartando de nosotros su comunicacion, que tãto nos ha deteriorado, y enflaquecido, y fortalecido à los contrarios, para que cõ nuestra sangre puedan hazernos la mayor oposiciõ: y asì en esta parte no se le puede dexar de confessar al Maestro Castro la razon en que todos tropeçamos; pero en los demás puntos es preciso que se le haga evidente el engaño que padece en la realidad del hecho: porque las proposiciones de su memorial no se hà de fundar en suposiciones fantasticas, sobre cuyos cimientos las asienta, sino en físicos, y matematicos puntos: porque si se hazen las cuentas con gastos imaginarios, no ay duda se sacarán las sumas que corresponden à la suposiciõ; pero si se ajustan al hecho material, y palpable, es necessario hazerle al Maestro Castro vna baxa, que admire de la misma suerte que lo que èl suma, y para satisfacer con aquella evidencia, y madurez que corresponde al respeto

con que es razón se den à entender materias de esta calidad, y que tanto pueden perjudicar, así al todo de la Monarquía, como al credito particular de los Ministros (à cuyo cargo está la obligación de buscar la mas segura inteligencia, así para el servicio de V. Magestad, como para quietud de sus conciencias) será preciso que à vista de las proposiciones de el Maestro Castro se pongan los justos reparos, que delvanezan su fantástica imaginación: y así por puntos se seguiràn aqui las proposiciones, y al margen el reparo que corresponde à cada vna.

Proposiciones que se contienen en el memorial del Maestro Fray Iuan de Castro.

No es dudable, que si à la fantasia con que el haze esta supuesta execucion, correspondiese à ella la realidad, que avria este gasto de millones, que dize: porque si dà en cada persona por consumido lo que imagina, saldrà fixa la cuenta; pero esta dista tanto de lo cierto, que casi totalmente està delvaneada, porque los dos millones de gente que supone se han de vestir de generos estrangeros en las cantidades de varas que dize, no se han ajustado al juicio del Padre Maestro, así el numero de las personas, como en las cantidades de ropas, porque si alguno excede, son infinitos los que se contienen: y es mas que evidente el engaño de su concepto: por que si de España saliesen ciento y cinquenta y quatro millones de pesos todos los años, no huvieran quedado vestigios de sus cimientos: y exageraciones, que no caben en la posibilidad, son arrojados hiperboles del que explica sus imaginaciones.

Bien se conoce que haze juicio de que los mas que avian de ver este papel no tenían conocimiento del estado en que se hallan las Indias, y su poblacion, y que así no importava sacar largo, haziendo juicio de que era difícil su averiguacion; pero quien las ha visto con mas atencion que la suya, y examinado la tierra adentro, donde no ha estado el Padre, puede contradecirle, con la seguridad de que en todas las Indias, y rincones dellas, que domina V. Magestad, no ay vn millon de Españoles, y que los mas de ellos son personas de esfera humilde, que gastan menos asleo del que supone, con que se puede assegurar, que queda delvaneado su juicio.

A estos quarenta y ocho millones se le podrán baxar los quarenta y tres, porque no llegan à cinco millones en la verdad el liço que se gasta, y si quiere hazer cuentas fantásticas, de la misma manera que pone quarenta y ocho millones, pudiera poner dozientos, porque suponiendo, que cada vno ha de gastar vn millon, saldrà la cuenta ajustada.

LA primera proposicion de el Padre Maestro Castro, es para esfuerço de su ponderacion, que de tantos millones de gente como considera en España, se vistan solos dos de generos estrangeros, y que resulta su gasto la suma de ciento y cinquenta y quatro millones de pesos en cada vn año.

La segunda es assegurar, que por la tazmia que se hizo muchos años ha en las Indias, dà por juicio assentado, que ay en ellas mas de nueve millones de personas, Españoles, Mestizos, y Mulatos, además de los Indios.

La tercera, es, que de todos los millones de gente que ay en Indias no se vistan mas que seis millones de personas de lienço, y que sola esta partida importa quarenta y ocho millones de pesos.

Esta cuenta sigue la misma imaginacion que la antecedente, y en la verdad es tã errada como ella, porque apenas se gastaràn dos millones de pesos.

Destos cincuenta y siete millones andará muy liberal quien le concediere que se gasten nueve, porque segun los que se visten de seda, parece cosa imposible que se pueda consumir esta cantidad, y es preciso repetir, que si èl quiere que cada vno gaste lo que èl imagina, no ay duda que podrá hazer sumas de las cantidades que dà à entender; pero desvnidas de lo cierto.

Esta sigue la misma naturaleza que la antecedente, y de los diez y nueve millones se le pueden baxar diez y seis, y quedará en grãde ostentacion el gasto deste tafetan para aforros, si se le conceden tres millones.

Tan temeraria es esta imaginacion como las otras, porque quinientos mil mantos apenas pueden en muchos años consumirse en toda Europa, y èl los dà por consumidos cada año en tan cortos Pueblos como los de Indias, exagerando, que solo en Lima se gastan mas, sin atender à dos cosas. Lo primero, que será Lima Ciudad de seis mil vezinos Españoles, quando mucho, y que no todas llevan manto: y la otra, que las que le vsan no le gastan todos los años, y que durã regularmente vn manto à la meños afileada quatro años, y asì se puede hazer juicio quanto disuena el del Padre Castro, y baxarle à esta cuenta, sin andar el caso para el gasto que han de tener los mantos quatro millones y medio.

El mismo reparo tienen las puntas, que los mantos, siendo cierto, que de quatro à quatro años no se gastan en ellas dos millones y medio, y de esta partida se le podrán baxar francamente siete millones y medio, que es lo que corrsponde à lo que èl dà por consumido en vn año.

Aqui no es posible q se le puedan conceder vn millon, asì por que la cantidad que èl

La quarta, es, que avrà vn millon de gente que gaste lienços finos, Cambrais, Morleses, y Bretañas; y ademàs de el gasto preciso supone otros desperdicios, en que se gastan cada año seis millones de pesos.

La quinta, haze juicio, que se vestirà vn millon de gente de seda, y dà à cada vno dos vestidos al año, regulando que los de los hombres han de tener diez varas, y catorce los de las mugeres; y que el precio de cada vara serà à tres pesos, que suma cinquenta y siete millones consumidores en cada vn año indispensablemente, segun su entender.

La sexta, es consumir en ahorros de los vestidos, y enaguas de las mugeres diez y nueve millones de varas de tafetan, que importan diez y nueve millones de pesos.

La septima, es querer que se consuman quinientos mil mantos en cada vn año, exagerando que en Lima se gastan mas, y que siendo el precio à no mas que doze pesos, quando se venden à veinte, y veinte y cinco, montan seis millones de pesos.

La octava, dà vn corte de puntas para cada manto, reputandolas à veinte pesos cada vno, quando suelen valer à sesenta, y ciento; pero que à solos los veinte importã diez millones de pesos.

En la novena supone, que se con-

pone es desigual à la verdad del gasto, como por que no pueden consumirse todos los años, porque la experiencia (à quantos vsamos las medias de seda) nos dize lo que dura vn par: y assi desta partida podrá quitar Castro los cinco millones.

Esto se desvia tanto de lo cierto, que se puede assegurar, que en cada vn año no se gastan cien mil pesos, con que casi se pueden echar fuera los seis millones.

En pañuelos no se gastan quiniētos mil pesos, porque ni todos los vsan, ni los consumen tan breuemēte como dize el Padre Castro, y de esta partida, sin ofender su liberalidad, se le baxa millon y medio.

La canela se gasta el mayor consumo en la Nueva España, Tierra firme, è Islas de Barlovento, y en tan poca cantidad, que no se consumirá vn millon, con que en su imaginacion le dà cinco millones mas de lo que se puede gastar.

La cera es gran cantidad la que viene de Filipinas, Campeche, y otros territorios de aquel parage, que la llaman silvestre, con que en Galeones, y Flota, lo mas que podrán llevar será vn millon, y desta cuenta podrá su Paternidad quitar los quatro millones.

No es dudable que montaria esta cantidad, si fuesse verdad lo que dize; pero desviándose tanto della, respondase à si mismo con la consecuencia: y el Padre Castro me puede permitir, que le diga, que habla de memoria, porque ni entiende, ni ha practicado lo que dize, y esto se verifica con el poco conocimiento que tiene en la realidad de las Indias, porque no las ha examinado, y solo ha visto en ellas algunos Puertos de Mar, donde la gente es mas esparcida, y sus animos mas ensanchados, y de aquellas pequeñas indicaciones ha formado vn ente tan desigual como el que dà à entender, suponiendo en su idea, que si vn lugar maritimo es de aquella forma, como será vna Ciudad espaciosa: Y avrà imaginado, que vnos Reynos tan dilatados tendrán infinitas Ciudades, y que serán en gran numero, aviendo vna cada dos, è tres leguas, sin ajustarse à dos verdades infalibles. La vna, que suele andarse quinientas leguas, sin que se encuentre vn Pueblo: y la otra, que donde los ay, no son los medios, ni

sumen en cada vn año dos millones de medias de seda, que vendidas à tres pesos cada par, importan seis millones de pesos.

La dezima, es, que se gastan cada vn año vn millon de sombreros de Castor, y Breda, que vendidos à seis pesos cada vno, suman seis millones de pesos.

La vndezima, asienta, que cada persona, del millon que haze juicio fer de asseo, ha de gastar en cada vn año dos pañuelos de Cambray, que à peso la vara hazen dos millones.

La duodezima, es, que se consumen cinco mil churlas de canela, que vendidas à quatro pesos la libra, hazen seis millones de pesos.

La dezimatercia, dà por consumidas dozientas mil arrobas de cera, y que no excediendo el precio de cada arroba de veinte y cinco pesos, monta cinco millones de pesos.

Y dando por despreciable el computo que pudiera hazer de generos de España, por no juzgarlos de esta quenta, y omitiendo todas las lanas, puntas, encaxes, hilos de Bayona, y Crema, y de Cambray, sedas para coser, y labrar, puntas, y telas de Milan, lamas de Francia, paños de Olanda, è Inglaterra, calceatas, espejos de Venecia, xarcia, y lona, y toda buhoneria, pimienta, clavo, nuez moscada, y papel de Genova, que montan muy grandes cantidades: supone por llano, y asentado, que los generos anteceden-

tes

los animos como los de los Puertos de Mar, con que necesariamente ha de baxar mucho su concepto. Y para que quede totalmente destruido, le arguyo con vna razon palpable, que no tiene respuesta. Si fuesse verdad, que todos los años venian de retornos de las mercaderias, que supone consumidas, ciento y noventa y vn millones, no avian de venir en Flota, y Galeones? Avrà alguno, que pueda dezir, que esto ha sucedido algun año desde que se descubrieron las Indias? Y lo otro, si se sacassen todos los años ciento y noventa y vn millones de pesos, donde avia de aver montes de plata, y oro, que sufriesen este consumo, ni que operarios avian de sufrir el trabajo de sacar todos los años de las minas ciento y noventa y vn millones, solo para lo que assienta el Padre Castro se llevan los extranjeros, sin lo demás que viene para España à V. Magestad, y otros interesados, y sin lo que paga V. Magestad en los Presidios que tiene, y Ministros que sustenta en las Indias de todas profesiones: y así recobrese el Maestro Castro, y diga, que se ha engañado, con que quedará satisfecho en el escrupulo, y absuelto de la culpa que cometió su debil discurso.

Sus discursos politicos son de tan poca raiz, que no avrá auido quien no los encuentre, y el satisfacer à ellos seria tan despreciable como deve serlo la propuesta: porque no tienen luz que encaminen à senda no conocida, y así passo à impugnar la siniestra suposicion de las treinta mil toneladas, porque el año que se puede rayar con mas exorbitancia, serán quince mil las toneladas que llevan Galeones, y hasta quarenta que él supone ay vn engaño de veinte y cinco mil toneladas, con que tambien se deve dezir, que de las toneladas haze el mismo juicio que de los hombres, y los generos que quiere que gassen. Flota no lleva de nueve à diez mil toneladas, hasta treinta van veinte; con que de esta manera como es dable hazer aprecio de todo lo que dize, si en lo formal, y material excede en cada cosa de las que assienta, con tanta exorbitancia?

Despues de lo mecanico destos valores entra á discurrir en puntos politicos, y economicos, en que quiere afiançar la vtilidad, y segregar el fraude: el vno es assentar que el buque de las Naos que comerciã en las Indias hazen mas de treinta mil toneladas, y que ay año que excede de quarenta mil; y que llevandolas todas llenas de generos, es llano ser mercaderia de los extranjeros, porque los frutos de España no ocupan diez mil toneladas, sacando por consecuencia (segun su entender) que los generos referidos ocupan veinte mil toneladas, y que si son treinta mil las de las Naos que van, y los Españoles no embarçan mas que diez mil, es claro que las otras veinte mil van ocupadas por los extranjeros, y con las cantidades que él supone, las quales montan ciento y noventa y vn millones de pesos.

Los demás puntos no son para estimados, porque no es mas que duplicar, y repetir las razones que ay para que los extranjeros no estèn incluidos en este comercio; y como quiera que esto nadie lo deve impugnar, en expressandolo vna vez, están

incorporadas virtualmente todas las conseqüencias que se acomulan con diferentes comparaciones: porque ò puede quitarse de raiz, ò no; si se quita de raiz, cessa del todo el inconveniente; si no se quita, se queda en su ser: y assi el repetir tanto esto, no es mas que gastar tiempo, y fatigar à los que quiere que le atiendan.

Despues de esto passa à discurrir por los intereses de cada Puerto, y à dar leyes de conveniencia: su engaño se verá facilmente, porque no discurre con conocimiento de los territorios, como lo dirà el margen de cada vno.

Padece engaño, porque deste Puerto no se podrán sacar, quando mas, treinta mil cueros, vsando prudencialmente de las matanças; y si pudiesse ser cierto lo que òl dize, haze muy mala cuenta en darle quatro Naos de quinientas toneladas, porque para cargar doçientos mil cueros del peso que dize, son necessarias mas de veinte Naos, por su regulacion de toneladas, suponiendo, que cada tonelada carga ochenta arrobas.

Esta Isla el año mas abundante podrá dar mil fanegas de cacao, y no tiene vna hoja de tabaco de saca, como alsienta.

Aqui supone vnidas tres cosas, que no lo son, porque Cumanà, y Cumanagote son Puertos de Tierra firme, y distan de la Isla catorce, y diez y ocho leguas, y la Guayana està desviada à Barlovento sesenta leguas, que es en el Rio Orinoco; la corambre que se podrá sacar, serà muy poca, y su bondad es de satisfacion: y no ay tabaco.

Buenos Ayres.

A Este Puerto le supone abundante de frutos, y que para valerle de su vtilidad ha menester quatro Naos de quinientas toneladas, ò tres de setecientas, y que podrán sacar del doçientos mil cueros, dando las embarcaciones que dize; y que el peso de cada cuero es cien libras.

Isla de la Trinidad.

Suponela fructifera, para dar dos mil fanegas de cacao cada año, y mil arrobas de tabaco, y que se le deve dar vn Navio de registro de trecientas toneladas.

Isla de la Margarita, Cumanà, y Cumanagote.

Esta la supone sin comercio, por averse acabado la pelqueria de las perlas, y que los otros dos Puertos tienen corambre tan buena como la de Buenos Ayres: que tienen mucho tabaco de la Guayana: que se podrán

dràn sacār ocho mil cueros, y mas de dos mil arrobas de tabaco, que se le deve dar vna Nao de quinientas toneladas.

La Guaira.

Suponela tierra abundante de frutos, necesitada de comercio, y menesterosa de mucho vino, fierro, y agua ardiente, azeite, y ropa, que darà hasta 22U. fanegas de cacao, y 20U. cueros, y 4U. patacas de tabaco de Varinas.

Coro.

Este Puerto dize no tiene comercio, que se sacaràn del seis mil cueros, y ocho mil quintales de brafilete.

Maracaybo.

Que es garganta de el Reino de Santa Fè, y ha menester mucha ropa, fierro, vino, y agua ardiente, y mucho comercio, que saldrà del tanto cacao como de Caracas, y diez mil cueros, que ha menester quatro Naos de trecientas toneladas.

Rio de la Hacha, y Santa Marta.

Que estos dos Puertos no tienen comercio, y el Rio de la Hacha, la pelqueria de las perlas, que los Corsarios Corsantes le roban las Naos, y se llevan los Buços: que se sacaràn diez mil cueros, si les dieren comercio.

Cartagena.

Que comercia muchas perlas be-

beneficiadas, el metal de oro de Antioquia y de Quito, y plata de Manizales que saldrà mas de dos...

Portobelo.

De la Guaira podrá salir aun mas cacao del que dize; pero tabaco, quando mucho, mil y quinientas patacas, y la mitad de la corambre.

Honduras.

Ha menester mucho vino, agua ardiente, azeite, fierro, y ropa, y mucho comercio.

Cueros, no ay ningunos: si palo de brafilete.

Con vna Nao de dozientas toneladas tiene bastante, porque solo podrá dar cinco mil cargas de cacao, y algunos cueros de caniceria, que no llegaràn a quinientos.

Cueros, no ay en este parage, sino es de las carnes que se matan para el mantenimiento, que quando muchos, seràn trecientos en vn año; palo brafilete ay en cantidad, y no haze mencion del, con que se infiere el poco conocimiento de los parages; y lo que llama Naos, son Canoas.

En estos cueros padece el mismo engaño que en el lugar antecedente, porque no ay...

mas cueros que los de la carniceria, que son muy pocos, y los metales preciosos baxan alli como à embarcadero, con que no es fruto propio suyo.

Por Portobelo suelen salir mas de diez mil cargas de cacao algunos años, y no haze mencion dello, sino es del oro, y plata, y la lana de Vicuña, que tampoco es fruto suyo, como ni el cacao, que se conduce alli para Galeones.

Es cierto que necessita de vino, azeite, y otros generos; gran parte de ellos se le transportan del Perú, y con vna Nao, y su Parache apenas avrá frutos para llenarla; porque aunque supone que ay vn millon de libras de añil, es imaginacion, porque quando mucho, podrán salir seiscientas mil libras, y la mitad de la corambre, y omite otros muchos generos.

Con vna Nao tiene bastante, porque si de cada genero de los que dize cargara la mitad, será mucho: y cueros, no tiene ninguno: el palo no tiene cuenta para traerlo, porque será mas el gasto, que el beneficio.

Lo mas de lo que se podrá sacar de aqui es la mitad de lo que refiere, menos el brasilete, porque no le ay, sino muy malo.

beneficiadas, esmeraldas, oro de Antioquia, y de Quito, y plata de Mariquita, que saldrán mas de quarenta mil cueros.

Portobelo.

Que es comercio de Galeones; y todo oro, y plata, y que suele baxar alguna lana de Vicuña.

Honduras.

Ha menester mucho vino, agua ardiente, azeite, fierro, y ropa, y que comerciará mas de vn millon de libras de añil, que vale à quatro reales la libra, y veinte mil cueros: que ha menester tres Naos de quinientas toneladas.

Campeche.

Que es tierra rica, y abundante, y comerciará quaréta mil quintales de palo, y mil arrobas de grana de la Provincia, y dos mil arrobas de grana silvestre; darà diez mil cueros; ha menester quatro Naos de quinientas toneladas.

Veracruz.

Que comercia más de quarenta mil cueros al pelo, y si son de campico, que valen à veinte reales, y à tres pesos, que los curtidos valen à quatro, que los cóputa vnos, y otros à veinte reales: que comercia mas de cinco mil arrobas de grana fina, blanca, y jaspeada, y mas de doze mil

mil quintales de palo brafilete , y mataliste, y leche de Mechoacan , y Xalapa, cañafístola, y otras drogas para Botica.

Habana.

Que gasta este Puerto mucho vino, agua ardiente, azeite, y ropas, que aunque llegan à el Galeones, y Flota, es casual el comercio, porque si no ay sobra, nada les llevan: que comercia mas de cien mil arrobas de azucar, veinte mil cueros, trecientos mil manojos de tabaco, de mas de dos libras cada vno: mas de diez mil docenas de careyes, mucho evano, y granadillo, tablones de cedro, y caoba: que ha menester tres Naos de quinientas toneladas, ù dos de setecientas.

Cuba.

Que no tiene comercio, y si no se le dà, le daràn à los estrangeros, obligados de la necesidad, para valerle de sus frutos: comercia mas de cien mil arrobas de azucar, veinte mil cueros, trecientos mil manojos de tabaco: ha menester dos Naos de ochocientas toneladas.

Isla de Santo Domingo.

Que no tiene ropa para vestirse, vino para dezir Miffa, fino lo que se lleva por Mar, y que lo ha menester: que comerciarà de diez y ocho à veinte mil cargas de cacao, quarenta mil cueros, mas de cien mil manojos de tabaco, de doze libras,

C Y

y mas: ha menester tres Naos de felicidades toneladas.

Puerto-Rico.

Que no tiene comercio, de que padece mucho: que labran quatro Eneste Puerto se coge el azucar, y tabaco que dize, y la mitad dela corambre, y careyes, y con vna Nao de quatrocientas toneladas tiene lo suficiente,

Buelve à repetir los inconvenientes, de que no teniendo Naos propias, es preciso que los estrangeros trayan con las suyas, ó fletadas, ó que las en estas tierras: pero que si se diese el comercio à las Indias, como se han menester, labran quatro los frutos referidos, por comerciantes los Españoles con las naciones, y demás averia generosa: lo prados para el gasto de España: que la corambre, añil, grana, y pa-

Si comerciare con estrangeros, serà malignidad suya, porque no les falta comercio con los dominios de V. Magestad, porque lo ay de las Islas de Canaria, de España, y otras partes de las Indias: tabaco no se coge allí, sino es en vn Puerto, llamado la Trinidad: y cueros podrán salir diez mil.

Y labran quatro, que à las Indias, tres, dicitos, y xelo se deve el medio, por aver aplicados a medicina nativa con que se ha de cortar en...

Notable admiracion haze el que diga el Padre Castro, que no tiene mas ropa para vestirse, y vino para dezir Miffa, que el que se lleva por Mar, porque si Dios la hizo Isla, por donde se lo quiere introducir, si no se le lleva por Mar? con que no comprehendo su raro arbitrio: y en quanto à los generos, solo puede tener ocho mil cueros, y ningun cacao, por aver arrancado los arboles los temporales.

pacion y la inserte en su papel, la dual parece ser de la fecha de...

Aqui no ay cacao, solo se podrán sacar dos, ò tres mil cueros.

No es dudable, que seria de mayor conveniencia el que comerciarán solo los Españoles, y seria muy santa cosa siempre que se ponga en execucion, por lo que perjudica lo contrario: y en quanto à los generos que refiere, deve de ignorar, que la industria de los estrangeros, encaminada à su mayor conveniencia, suplen la falta de la grana con la comalaca de la India Oriental, y el añil le cogen muchos dias ha en sus territorios, y el palo de campeche à su salvo se aprovechan del que han menester en la Laguna de Terminos, y sus costas, pues aunque es tierra de V. M. como està abierta, y sin poblacion, no ay quié se lo embarace.

Es cierto que se le despachò la referida cedula; pero tambien lo es, que si los Ministros de que se componia la Junta tuvieron el devido conocimiento, y del engaño que incluia el disimulo de su codicia, que no huvieran acordado el darfela, porque haze aparien-
cia de zelo al servicio de V. M. y bien publico lo que es vtil suyo, disimulandole con aquel velo. Y para que se vea clara, y evidentemente, es preciso manifestar el interès à que se encamina, en que no devieron de hizer ningun reparo los Ministros, pues sin poner en esto el Padre Castro mas riesgo, ni caudal, que el arbitrio del discurso àzia su conveniencia: dize, que se le han de dar quatro por ciento de lo que fructificaren las fabricas de ropas, y lienzos perpetuamente para él, y los varientes que nombrare despues de sus dias, y que sucesivamente vaya cayendo en los descendientes, como si fuera juro

y mas: ha menester tres Naos de seiscientas toneladas.

Puerto-Rico.

Que no tiene comercio, de que padece mucho: que saldrán quatro mil fanegas de cacao, muy bueno, y seis mil cueros: que ha menester vna Nao.

Buelve à repetir los inconvenientes, de que no teniendo Naos propias, es preciso que los estrangeros sirvan con las suyas, ò fletadas, ò puestas en testas ferreas: pero que si se diesse el comercio à las Indias, como le han menester, saldrian libres los frutos referidos, por comerciarlos los Españoles con las naciones, y demàs avria generos sobrados para el gasto de España: que la corambre, añil, grana, y palo de campeche es tã necessario para los estrangeros, como no poderlo elusar, y que sin ellos no tienen comercio, y que estos generos los tiene solo V. Magestad, y no otro Monarca.

Y suponiendo, que à sus arbitrios, discursos, y zelo se deve el remedio, por aver aplicado la medicina nativa con que se ha de curar enfermedad tan peligrosa, y que està la recepta en los papeles que ha dado, y ha de dar, y que en los vistos y examinados se ha reconocido su zelo, y dà motivo à que se le despachasse en tiempo de la Reina madre nuestra señora, cedula de aprobacion, y la insiere en su papel, la qual parece ser de la fecha de trece

de

de heredad. Confieso que no puedo dexar de encogermé, y admirarme de que tal se le concediesse, porque no alcanço, ni discurro por donde tenia derecho este Frayle à esta contribucion, que importava millones de renta cada año, pues quando V. M. se diessé por servido de que huviesse discurrido medio, que pudiesse ser de su servicio, seria efecto de su benignidad, y grandeza el hazerle alguna merced correspondiente à su estado; pero no darle mas de quatrocientos mil ducados de renta en cada vn año, con perjuizio de terceros, pues le avian de contribuir con estas cantidades los dueños de los telares, y demàs Oficiales de trabajo. Si este es zelo del servicio de V. M. y no desordenada codicia suya, juzguelo quien supiere pesar estas consideraciones. Además desto, que està debaxo del disimulo de esconder el sonido de vna exorbitancia tan grande; capitula que se le han de dar de renta de la hazienda de V. M. dos mil pesos en cada vn año, y pagarle lo atrassado desde que se le concedió esta merced, suponiendo que su discurso ponía en valor el asfiento de los esclavos Negros, con que no propone cosa que no sea encaminada à su codicia; bien de admirar en quien se nombra Religioso: y doblo aqui la hoja para desplegarla en otras partes, que es preciso, por los motivos que dà à ello.

Este tanteo es futil, porque no ay en España las pilas que dize, porque si años ha, aviéndose averiguado por el Consejo Real, no se hallaron más que trece mil, y aun no quatro quentos de personas: juzgnese el descaecimiento que ha tenido España de cincuenta años à esta parte, que se hizo esta tazmia: y se reconocerá, que el Padre habla por imaginaria, y no por evidencia. Demàs de esto es cuenta bien alegre el querer que generalmente se reputen cinco personas por cada vezino, y siendo esto à medida de su imaginacion, no es mucho que sumen veinte y tres quentos quinientas y sesenta y nueve mil y quinientas personas.

Estos telares tambien son à medida de su imaginacion, porque no es verisimil que los pueda aver en dos terminos, como los de toda España.

de Noviembre de sesenta y ocho, hablando con el Presidente, y los del Consejo de Hazienda, y Contraduria mayor de ella, ordenando, que en caso de cumplir lo que ofrece, se le haràn las mercedes que ha contratado, y se le daràn dos mil pesos de renta en cada vn año, y se le pagarà lo que dize deversele de atrassados.

Las fabricas de todas ropas en España las assienta por las pilas, y feligresias de Castilla, y Leon, y prueba, que siendo quince mil setecientas y trece, las computa cada vna por trecientos vezinos, y reputando à cada vezino por cinco personas: y assegura que ay en estos Reynos veinte y tres quentos quinientas y sesenta y nueve mil y quinientas personas.

En el otro capitulo pone treinta telares en cada poblacion, para que texan todos generos de lenceria, lanas, y sedas, y considera, que el numero de estos telares son quatrocientos setenta y vn mil trecientos y noventa telares los que se han de poner, no entrando los Reynos de Aragon. Def.

Si estos erarios pudieran executar lo con la facilidad que lo dice, y la voluntad de los que han de concurrir, se ciñeran à su dictamen cosa que es tan difícil, como se ve, el aver de conformar tantas voluntades, sería muy buen medio; pero si se huviesse de poner en practica, y se le diessè à él la facultad, avia de encontrar tantos escollos, que abandonaria su discurso, bolviendo las espaldas, corrido de su engaño.

Tan fantastico es esto, como todo lo demás, porque no cabe en la realidad executar se, y solo son voces, que mueven la expectation, para que discurren los que no entienden, y hagan cargo à los que no deven, de que no executan lo que no pueden.

Destas fabricas, y los derechos de los Galeones, que produxeren el primer viage, forma vnos erarios, y propone, que todos los frutos que ay en Indias, vengán la mitad por cuenta de los erarios, y de estas ganancias socorre los Exercitos de Flandes, sin interés ninguno: y que después de aver hecho esta planta, y que aya capital sobrado para todo lo que supone, pagarán los erarios seis por ciento de lo que embarcaren, y haze vn balance, que con esto solo se podrian quitar los tributos.

El otro punto es, que de cada pila de las que haze capaz de tener treinta telares, al segundo año saquen cincuenta pesos de su capital, y ganancias, y que con esta cantidad es bastante para mandar fabricar diez y nueve mil seiscientas y quarenta y vna toneladas, à razon de quarèta ducados cada vna, puestas à la vela, que hazen Naos treinta y nueve de à quinientas toneladas, y que esto se ha de continuar por seis años, y se hallará por este medio con dozientas y treinta y quatro Naos, y que en adelante se irán reclutando.

Si esto puede tener efecto, digalo quien discurre como deve en la multitud de inconvenientes que tieae, así en el juntar el numero de gente, como en mantenerlos.

Haze proposicion para sacar quarenta y siete mil ciento y treinta y nueve Españoles para los Exercitos, y Armadas, repartiendo tres personas, que dà à cada pila de las que supone que ay en estos Reynos, y ajusta el numero de lo que ha ofrecido en su quinto papel, y su paga de tres, y quatro reales de plata

ta que les dà cada dia , y los sueldos de las primeras planas los saca de dos maravedis, que les quita cada dia à los jornaleros , que trabajaren en las fabricas, y con esto haze vna suma imaginaria , que sobrarà, despues de la paga, muy grandes cantidades.

Y para entablar las manufacturas, y la fabrica de dozientas y treinta y quatro Naos, de porte de quinientas toneladas , quitar los tributos, consumir el vellon , lo funda en la cargazon (que haze demõstracion en sus papeles) suponiendo que han de llevar los Galeones, que segun sus computos , y el de los precios tan irregulares , con que los vende en Indias , y ganancia que haze juizio en su retorno , suman ciento y noventa y cinco millones de pesos; y haziendo cuenta de que han de pagar à V.M. diez y siete y medio por ciento de todos derechos, produce esta partida treinta y quatro millones dozientos y noventa y cinco mil trecientos y cinquenta pesos y medio , el primer año que hizieren viage à Indias con el surtimiento que dize, y deste balance dà satisfacion à los doze millones de pesos que ofrece à V. M. el primer año , y lo demàs restante que sobra lo dexa para capital para los erarios que pone , y las manufacturas de la ropa que ha de aver en estos Reynos , y que despues en adelante no se pagará mas que seis por ciento de todo lo que se embarcare para Indias de cuenta de los

D era

erarios, y con ello dà V. M. lo que ofrece para el segundo; y para el tercero haze la misma cuenta, y añade las ganancias que V. M. tiene en las fabricas de los texidos, y corresponden de la utilidad à los cinco millones de pesos, quedando estos de tener perpetua siempre para la Real

Si todo quánto propone es supuesto , y sofístico, como queda probado en los antecedentes, conseqüentemente lo es esta proposicion, porque la sigue, assentando por ciertos los demàs discursos, que tanto disuenan, y estando convencido con la verdad su engaño, se sigue consecuencia legitima al que padece.

que hizo con V. M. Domingo Gil- lio, en que capituló el Padre, que se le avian de entregar tres mil y doscientos negros, por el tiempo que durare el asiento.

que tiene la proposicion de el Padre Castro, concierne en el contrato, conociendo el de exemplo lo que está y hablando con los Indios, han otorgado los Indios, que con buena conciencia, con buena razon, y con V. M. (como dice) el servicio de V. M. y bien publico, negar la ambiciosa codicia; además de que de ninguno, porque no se le quite capital, y de el director con la propia hacienda de V. M. y fabrica que ofrece de perfeccion, no está halla por las medidas, que sepan siempre el balance en las obras mineras, porque lo demás de coes. Ello es suposicion, y nada tiene en sí para castigar las Indias, y solo se puede añadir que es lo segundo, que esta proposicion villosa que el Padre le ay intentado hacer, por lo que el Gobernador hizo entrar de la posibilidad, ni aun para en fabrica en Indias, y se continuaron las veinte mil pesos, en V. M. La tercera es encaminar la industria mas alta, y el reparo es claro, porque las haciendas con V. M. y hacer minas, y otras, y muchos otros, y muchos otros, y muchos otros, ni tiene, ni tiene alguno quiere fundar sus intereses, para que se los pague en Indias, y los mil pesos, a raxon de ciento y noventa y cinco por ciento de todo lo que se embarcare para Indias de cuenta de los

Y para entrar las manufacturas
y la fabrica de boxeras y treras y

En esto lleva la mas perjudicial cautela, y trato illicito, que no pudiera aver hecho el mas desordenado logrero, porque del todo tira à enganar, erediendo en su conveniencia; y atiendase à que quiere à fuerza de lofite-ria obligar, porque dize, que se le deve cumplir el contrato, diziendo à Confesores, y Ministros, que este, entre Rey, y vassallo no se puede reincidir, queriendo precisar à que se cumpla la palabra Real en conciencia, porque es acreedor à tres mil y quinientos Negros, que le pertenecen de las quinientas pieçgas que se le avian de dar cada año, segun la ñgañosa condicion que sacò, y que por esta causa no ay oy Armada Real, y aqui es donde carga su mas lastimada quexa. A que se responde, que todas las vezes que los Ministros reconocieffen la cautela, y el enormissimo fraude que tiene la proposicion de el Padre Castro, devian reclamar, instando con V.M. para que se rescindiera en el contrato, conociendo el fraude tan grande que se incluye en el: y sirva de exemplo lo que està pasando con los juros, que por los empeños con que està esta Monarquia, han opinado los Teologos, que con buena conciencia se pueda valer V.M. de lo que se descuenta; con quanta mayor razon podra V.M. dar por nulo el referido contrato, reconociendo el dolo que tenia, y que no se tira en el, sino es à la conveniencia de este Padre, que no haze (como dize) el servicio de V.M. y bien publico, como se verà con la evidencia, que no podrá negar su ambiciosa codicia: ademas de que de retroceder V.M. no le resulta al Padre daño ninguno, porque no se le quita caudal suyo, ni le tiene puesto en esta materia mas que el deseo de enriquecer con la propia hazienda de V.M. y así con diferente razon, y seguridad de conciencia deve V.M. apartarle de estas injustas pretensiones. Y su primera condicion es, que la fabrica que ofrece de perfeccion no vsada hasta aora de otro en las Naos, que ha de fabricar por sus medidas, que tengan siempre el barlovento, y que no necessitaràn de darles carena, sino es en las obras muertas, porque lo demás de cintas abaxo, se ha de calafetear con estopa de cocos. Esto es suposicion imaginaria, porque en todas las Indias no ay cocos que puedan dar estopa para calafetear las Naos, y solo se puede vsar de esta estopa en Filipinas, por la gran cantidad que ay. Lo segundo, que esta perfeccion de embarcaciones, por sus medidas, no hemos visto que el Padre las aya intentado practicar, pues hallandose en la Habana con veinte mil pesos, que el Governador le hizo entregar de la hazienda de Grillo, no se aplicò à demostrar su habilidad, ni aun siquiera en fabricar vn Patche para certificacion de sus lineas Matematicas, y se consumieron los veinte mil pesos, sin que se aya visto dellos aplicacion al servicio de V.M. La tercera es, encaminar su interès con la mayor cautela, y delgadez que pudiera el mas astuto: y el reparo es claro, porque los hombres de negocios; aunque entran a hazer sus asientos con V.M. y facan mercedes, y adealas, arriesgan su caudal, y suelen traerle divertido dos, y tres años, y muchas vezes sucede no cobrarle; pero el Padre sin desembolso de vn real suyo, ni riesgo alguno quiere fundar sus astilleros, y que V.M. le dexee los derechos que importan los Negros, para que se los pague en Naos, los quales importan cada año cincuenta y seis mil pesos, à razon de ciento y doze (que tenia entonces cada Negro) siendo así, que quando mas apreturasse su conato à fabricar vna

erarios, y con ello dà à V. M. lo que ofrece para el segundo: y para el tercero haze la misma cuenta, y añade las ganancias que V.M. tiene en las fabricas de los texidos, y corresponden de la vtilidad à los cincuenta millones de pesos, quedando estos de réta perpetua siempre para la Real hazienda.

Y porque se reconozca, que todas las proposiciones que haze el Padre Castro son dirigidas à su conveniencia, y no enderezadas al servicio de V.M. reparese en la condicion quarta del asiento de Negros, que hizo con V.M. Domingo Grillo, en que capitulò el Padre, que se le avian de entregar tres mil y quinientos negros, por el tiempo que durare el asiento.

Otra

deberia hacerse para...
La quarta es, encaminar su interès con la mayor cautela, y delgadez que pudiera el mas astuto: y el reparo es claro, porque los hombres de negocios; aunque entran a hazer sus asientos con V.M. y facan mercedes, y adealas, arriesgan su caudal, y suelen traerle divertido dos, y tres años, y muchas vezes sucede no cobrarle; pero el Padre sin desembolso de vn real suyo, ni riesgo alguno quiere fundar sus astilleros, y que V.M. le dexee los derechos que importan los Negros, para que se los pague en Naos, los quales importan cada año cincuenta y seis mil pesos, à razon de ciento y doze (que tenia entonces cada Negro) siendo así, que quando mas apreturasse su conato à fabricar vna

Nao

Nao, sería al Cabo de dos años, porque es menester tiempo para cortar las maderas, y que se sequen, y el Padre en este tiempo avría recibido los otros quinientos Negros, y sería deudor à V.M. de ciento y doze mil pesos, por los derechos causados, y los mil Negros vendidos por su cuenta à quatrocientos pesos cada vno, que aunque pagasse à Grillo su costo, quedava con trecentos y veinte y ocho mil pesos de utilidad: y difiriendo el cumplir con V.M. para quando se huvieren fabricado las Naos, y mientras vsava para su conveniencia de todo el caudal que devia pagar à V.M. Atiendase si este es zelo del servicio de V.M. ò codicia desordenada (que no devia aver en vn Religioso) como se demuestra en querer vender vna Nao de mil toneladas à V.M. y que le anticipe el dinero para ella, en cinquenta y vn ducados de plata la tonelada, que hazen sesenta y nueve mil pesos: y à menos de esto, sin anticipar V.M. nada avrá millones de Assentistas que lo hagan. Considerese si merece todo quanto ha propuesto despreciarse, por la cautela con que lo haze; y assienta por vna de las condiciones, que en esta fabrica no avia de aver asistencia de Veedor, y en esto, sin ser temeridad, se deve recelar otro fraude; porque si èl avia de cumplir con la obligacion de lo ofrecido, que le podia perjudicar que V.M. tuviesse Ministro que lo reconociesse? Y el no querer que le aya indica animo no seguro: y hagase reconocimiento de las Esquadras que se han fabricado por cuenta de Oquendo, Don Juan Roco, y Iriarte, y se reconocerà la exorbitancia del concierto del Padre, pues estos lo hizieron mucho mas barato, como consta à de sus assientos. Y porque à esto podrá responder, que la fabrica es mejor, se le podrá convencer, que con el costo de vna Nao se compraràn dos en España.

Aqui se ofrecen diferentes reparos. El primero toca al punto de la conciencia, porque el beneficiar Abitos es simonia, porque es materia Eclesiastica, y de Religion. Assentado esto, quien podrá dezir, que no lo es, y así se deve dudar mucho lo que diz el Padre, de que lo han aprobado en el Colegio de Santo Tomàs de Sevilla: y quando huviesse sido deste parecer aquellos Teologos, se avian de presentar judicialmente, firmadas, y legalizadas sus opiniones: y en materia de ellas avrá otros tantos Teologos, que digan lo contrario; y el saber qual se ha de elegir tocarà à los Ministros, que deven tener conocimiento de materia tan grave. Despues de esto es fantasia del Padre el beneficio que supone ha de resultar; porque para ser cierto era menester que los sujetos que avian de beneficiar los Abitos, estuviessen ajustados à la tasa de quatro mil pesos, que le pone el Padre, además de lo que le avian de costar las pruebas, y las dispensaciones, que sería muy posible que alguno no lo pudiera hazer con veinte mil pesos: y quando todas estas dificultades estuviessen llanas, se engaña manifestamente el Padre en dezir, que en las partes que señala se podrán beneficiar dos mil Abitos, porque en todas ellas no ay sujetos, que quando se los puedan poner, lleguen à quinientos.

A esto se responde con sus mismos memoriales, que presentó en el Consejo de Indias, en que dize, que de aver llevado Domingo Grillo los Navios del assiento con algunos estrangeros, se ocasionò la perdida de Panamá, y Portobelo, y averse introducido gran cantidad de libros hereticos. Ponderese qual

ha

Otra representacion haze, y es, que si V.M. hiziera merced de dos mil Abitos, novecientos en cada Reyno del Perú, y Nueva España, y los dozientos en Guatemala, y Santa Fè, y que por estas mercedes, ò dispensaciones daria cada vno quatro mil pesos, que hazen ocho millones de pesos, los quales se devian aplicar à fabricar vna Armada de sesenta Naos puestas à la vela, cò mil novecientos y ochenta cañones de bronce, assegurando que es tan facil por este medio conseguirlo: y que està aprobado por el Colegio de Santo Tomàs de Sevilla este medio, y que todos vnanimemente, y conformes vinieron en ello.

En otro haze cargo à V.M. y Ministros, de que todo lo que se ha percibido sobre la renta de esclavos Negros, que se han introducido en las Indias, se le deve à èl, por

ser

ha sido mayor daño, si la pérdida de estos Lugares, y la turbación de la Religión, ó dexar de percibir V.M. algun aumento en el fruto del asiento, que es cierto, que antes del no rendían tanto los derechos de V. M. Hanse seguido otros inconvenientes del asiento, porque quando no le avia, ningun Español sabia donde era Curacao, ni tenían en aquella Isla el menor comercio, y despues que le ay pufieron allí los Olandeses vn Almacen de todas ropas, y generos, que dà motivo à que los Españoles por el vtil que consideran en su compra vayan à executarla, è introduciendo aquellos generos en nuestras tierras, se ha ocasionado el menoscabo que se experimenta en las ferias de Galeones, y Flotas, y pluguiera à Dios que nunca se huviera discurrido en arbitrio que tanto ha perjudicado à la Monarquía, porque importara cada año mas de quatro millones, los cuales no se defraudaran si no huviera asiento de Negros: con que vna pérdida tan grande, vease si la resarce la voz de que el arrendamiento vale dozientos y veinte y cinco mil pesos.

Cierto que es muy digno el Padre Castro de que se le confiese su gran desvelo en esta noticia del descamino de los cinco millones, porque nace de vn zelo tan puro, como aver dado esta noticia por despecho, y vengança de que no le quisieron dar los delinquentes quinientos Negros, para que callasse, y no diese cuenta de la explicacion, con que los amenazava, y por evadirse de las justas inquietudes que temian los delinquentes les avia de resultar, le ofrecieron quarenta mil pesos, en que no se quiso convenir el Padre, sino que le avian de dar cien mil pesos, ya que no le dieslen los quinientos Negros: y por no aver

ser el primero que propuso este arbitrio, y que en remuneracion se le hizo merced de dos mil pesos al año, la qual obliga en conciencia à V.M. mantenerle en ella, por aver resultado deste asiento mas de tres millones de pesos.

En repetidos papeles haze cargo à los Ministros de V. M. de vn commisso de cinco millones de pesos, de que denunciò: que avian defraudado seis mil toneladas de Negros, que introduxeron en las Indias Pedro Babel, y Baltasar Coime, Olandeses, à que no se ha puesto cobro.

concurrido en esta pretension suya los delinquentes, vino à dar cuenta del commisso, de manera, que se toca con evidencia, que si le huvieran dado los cien mil pesos, huviera coludido, callando el fraude, y que por no averse los dado los acusò. Si este es zelo puro del servicio de V.M. ó vengança, por no aver conseguido lo que intentò, que lo diga el mismo, y se haga luez de su causa, que aunque mas le apasione el amor propio, no podrá dexar de confesar el delito, y parte de la pena que merece, quando no eche sobre si la ley correspondiente; porque claro està, que aviendose de condenar, suavizara el castigo quanto le fuera posible; pero no le pudiera separar del todo aun quando se hiziera luez de si mismo. Y si lo demás que ha executado se huviesse de pesar con equilibrio, deviera esperar muy levero el semblante de V.M. y sus Ministros; pero pues su fortuna, ó la benignidad le han desviado la mortificacion, reconozca el beneficio, y de las gracias à Dios por sus inscrutables juizios, de suspender el castigo que merecemos las criaturas, y acerquese con este despertador al defengaño, para no malograr lo que le puede quedar de vida, detestando intereses temporales, y desordenadas codicias, que fueran defectuosas ambiciones en qualquier Secular: què seràn en quien se nombra Religioso? Y que la exterioridad del traje, publica muerte del siglo, menosprecio de mundo, desvio de lo percedero, horror à lo temporal, senda para lo eterno, disposicion para lo glorioso, medio para la Diadema que consiguen en la Canonizacion, quando son verdaderos imitadores de su Gran Patriarca Santo Domingo, en cuya Sagrada Religión resplandece tanto la virtud, y la doctrina, luz que alumbra la mas ciega ignorancia, y antorcha la mas resplandeciente de la Iglesia, à cuyo fin se alistán los que militan debaxo del Estandarte de

9 99

de este Santo Patriarca. Es seguir su instituto el Padre con lo que practica? Porque dèl parece que es de lo que se acuerda menos, andando tantos años ha fuera de su Religion, vagando Provincias tan remotas, sin llevarle el fin de ir à convertir almas, ni el ardiente deseo de perder la vida en el martirio, sino huir de aquellos votos con que se ligò, cuya observancia devia ser (como lo es) indispensable, solicitar con ambiciosa codicia intereses, y riquezas, cavilar maquinias para lograr este deseo, introducirse à arbitrios de Republica (que tanto devian distar de su estado) escandalizar el mundo con destempladas voces, sindicando à los que no se vnen à su parecer, coadunarse con Hereges, no para introducirles la Fè, sino para disponer la conveniencia de bienes temporales, à que le induce su inclinacion: sin que la vença el conocimiento de no dexar esclava la razon; y pues no ay advertencia que le encamine à ella, deve en conciencia (el que puede, y tiene devida autoridad) recoger oveja que tanto se aparta de su rebaño, y que no ha avido llamamiento que la manifieste apaciguada, recluyendola donde no pueda vsar de la libertad que hasta aqui, y que haga la razon su oficio, en que se exercitarà vna obra muy del servicio de Dios nuestro Señor, que guarde, y prospere la Catolica, y Real persona de V.M. como la Christiandad ha menester.

de este Sr. Pedro Ramirez. Es digna de admiracion el Padre con lo que practica. Porque del parecer
que es de lo que se acuerda menos, andado tanto años en la Religion, y agitando lo
vincular con otros, en llevarle el fin de ir a conseguir almas en el mundo de lo que se
la vida en el mundo, no ha de ser de otra especie, cuya obediencia deva ser
(como es) independiente, lo que con ambicion codicia interes, y otros, en las mis-
mas para lograr este efecto, introduciendo a arbitrio de Republicas que tanto devian de ser de
en el mundo, el mundo con semejantes voces, haciendo a los que no se ven en la
pueden ser bastante con otros, no para introducirlos a fin de introducir la convenien-
cia de poder comoverlos, a que se introduca la inclinacion, sin que se venga a conocimiento de
no de ver el favor la exaltacion y otras, y advertiendo de lo que encamine a ella, debe en conser-
cia (el que puede, y tiene de verla autoridad) recoger ovejuna, que tanto se aparta de la verdad, y
que no se ayudo llamamiento que la manifiesta, y se la yendo a donde se pueda ver
de la libertad que hasta aqui, y que haya la razon en el mundo, en que se exercitaban otras
del servicio de Dios nuestro Señor, que guarda y profesa la Religion, y Real persona de V.M.
como la Christianidad ha menester.

En repandos por los señores
los Ministros de V. M. de un
comunicacion de cinco millones de pe-
sas, de que denunciacion que se han de
mandado seis millones de Ne-
vros, que introduxeron en In-
dias Pedro Ramo, y Ballester
de Olancho, que no se ha
de la LABORADA.

DE LA LABORADA

En repandos por los señores
los Ministros de V. M. de un
comunicacion de cinco millones de pe-
sas, de que denunciacion que se han de
mandado seis millones de Ne-
vros, que introduxeron en In-
dias Pedro Ramo, y Ballester
de Olancho, que no se ha
de la LABORADA.

En repandos por los señores
los Ministros de V. M. de un
comunicacion de cinco millones de pe-
sas, de que denunciacion que se han de
mandado seis millones de Ne-
vros, que introduxeron en In-
dias Pedro Ramo, y Ballester
de Olancho, que no se ha
de la LABORADA.



MEMORIAL

AL REY



MEMORIAL

AL REY